



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se establece el horario oficial para la recepción de trámites, servicios y documentación externa en la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. **7852**

Acuerdo por el que establece los días inhábiles, así como el Primero y Segundo Periodo Vacacional de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio 2018. **7855**

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reglamento para la Integración y Operación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. **7859**

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. **7865**

Padrón de Contratistas del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., periodo 2017-2018. **7887**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar de fecha 9 de junio de 2015, aprobado en el punto 3.1.5, del orden del día por modificación de datos asentados en el mismo. Municipio de Querétaro, Qro. Municipio de Querétaro, Qro. **7888**

Acuerdo por el que se revocan sus similares autorizados en Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas en fecha 14 de agosto de 2012 y 31 de mayo de 2016. Municipio de Querétaro, Qro. **7894**

Acuerdo por el que se autoriza la donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de una fracción con superficie de 3,982.00 m2, de la Parcela 405 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, propiedad del municipio de Querétaro, ubicada en la calle 20 de Noviembre s/n, esquina 16 de Septiembre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **7899**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones II y X, 13 fracciones II y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; 3 fracción I, 14, 15 fracción II, 18, 23 fracción I y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se emite el Acuerdo por el que establece los días inhábiles, así como el Primero y Segundo Periodo Vacacional de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio 2018.

## CONSIDERANDO

I. Que los artículos 13 fracción II de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; 18, 23 fracción I, 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, me confieren la función de representar a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro ante toda clase de autoridades, organismos, dependencias o particulares, con los poderes de representación legal con facultades de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas; teniendo a mi cargo la administración de este organismo público descentralizado y estando facultado expresamente para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del mismo, permitiéndome tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la misma se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

II. Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: "Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la Dependencia respectiva, previa justificación".

III. Que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, considera la existencia de días inhábiles, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la Dependencia o Entidad respectiva, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

De acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de las Condiciones Generales de Trabajo y convenios suscritos por la Entidad son considerados como días inhábiles para el ejercicio 2018, los siguientes:

Lunes 1º de enero – Año Nuevo.

Lunes 5 de febrero – Día de la Constitución de 1917.

Lunes 19 de marzo – Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo pero se recorre).

Jueves 29 y viernes 30 de marzo– Semana Santa.

Martes 1° de mayo – Día del Trabajo.

Domingo 16 de septiembre – Día de la Independencia de México.

Jueves 1 y viernes 2 de noviembre- Festividad de todos los santos y fieles difuntos.

Lunes 19 de noviembre – Revolución Mexicana (20 de noviembre pero se recorre).

Sábado 1° de diciembre – Entrega de poder tras las elecciones del domingo 1° de julio (esto se hace cada seis años).

Miércoles 12 de diciembre– Virgen de Guadalupe.

Martes 25 de diciembre – Navidad.

Por convenio se consideran días de descanso obligatorios los días 10 de mayo, sólo para madres trabajadoras de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, así como el día 11 de agosto, exclusivamente para trabajadores sindicalizados.

IV. Que el calendario laboral para el primer y segundo periodo vacacional de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio 2018, son los días:

**Primer periodo vacacional** para los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, será los días: **23, 24, 25, 26, 27,30 y 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2018.**

**Segundo periodo vacacional** para los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, será los días: **17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27,28 y 31 de diciembre de 2018.**

V. Que el objetivo del presente acuerdo administrativo, es el de informar a las distintas autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como de los particulares, de los días inhábiles, días de descanso por convenio y por vacaciones que gozarán los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, periodos que están homologados con los establecidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de las condiciones generales de Trabajo y Convenios suscritos por este Organismo Descentralizado, son considerados como días inhábiles para el ejercicio 2018, los siguientes:

Lunes 1 de enero – Año Nuevo.

Lunes 5 de febrero – Día de la Constitución de 1917.

Lunes 19 de marzo – Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo pero se recorre).

Jueves 29 y viernes 30 de marzo– Semana Santa.

Martes 1° de mayo – Día del Trabajo.

Domingo 16 de septiembre – Día de la Independencia de México.

Jueves 1 y viernes 2 de noviembre- Festividad de todos los santos y fieles difuntos.

Lunes 19 de noviembre – Revolución Mexicana (20 de noviembre pero se recorre).

Sábado 1° de diciembre – Entrega de poder tras las elecciones del domingo 1° de julio (esto se hace cada seis años).

Miércoles 12 de diciembre– Virgen de Guadalupe.

Martes 25 de diciembre – Navidad.

Por convenio, se consideran días de descanso obligatorios los días 10 de mayo, sólo para madres trabajadoras de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, así como el día 11 de agosto, exclusivamente para trabajadores sindicalizados.

**SEGUNDO.** Los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura Querétaro, tendrán dos periodos vacacionales:

**Primer periodo vacacional** los días: **23, 24, 25, 26, 27,30 y 31 de julio y 1,2 y 3 de agosto de 2018.**

**Segundo periodo vacacional**, los días: **17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27,28 y 31 de diciembre de 2018.**

En ambos periodos vacacionales se deberán dejar guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio de la Unidad Administrativa respectiva, previa justificación.

**TERCERO.** En el caso de que los trabajadores no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, quedarán de guardia en las diversas Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo las indicaciones de los titulares de las mismas.

**CUARTO.** Todos los días inhábiles establecidos en este instrumento además de sábados y domingos, de acuerdo a la ley laboral y a las condiciones generales de trabajo, así como de los Convenios suscritos por esta Entidad, se entenderán como inhábiles para todos los efectos legales de esta Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por lo tanto no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente en que ocurra.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**SEXTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones IV y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y 55 fracciones X y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informarse al Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro sobre el presente acuerdo administrativo.

**SÉPTIMO.** Remítase un ejemplar original del presente, a la Directora Administrativa de esta Entidad, para que se gestione su publicación en el Portal de Transparencia de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, asimismo, deberá colocar una copia de este Acuerdo a la vista del público, durante los días inhábiles señalados, en los centros oficiales de trabajo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Dado en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el día 07 de febrero de 2018.

**Arq. Fernando G. González Salinas**  
**Coordinador General de la**  
**Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**  
Rúbrica